



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Cajamarca, 11 de Abril del 2022

## ACUERDO SALA PLENA N° 000008-2022-P-CSJCA-PJ



Firmado digitalmente por ZAVALAGA  
VARGAS Elard Fernando FAU  
20529629355 soft  
Presidente De La Corte De La Csj-Ca  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 11.04.2022 16:25:33 -05:00

### I. VISTOS:

- Oficio N° 1721-2022-SG/JNE, de fecha 02 de abril de 2022.
- Acta de Sesión Extraordinaria de Sala Plena del distrito judicial de Cajamarca, de fecha 11 de abril de 2022.

### II. CONSIDERACIONES:

**PRIMERA:** Conforme a lo prescrito por el numeral 4) del artículo 178° de la Constitución Política del Perú, la Administración de Justicia en materia electoral ha sido confiada al Jurado Nacional de Elecciones, es así, que la Ley N° 26859 - Ley Orgánica de Elecciones preceptúa en su artículo 13° que: *"Las elecciones se efectúan sobre la base de las circunscripciones territoriales de acuerdo a ley. Con este fin, el Jurado Nacional de Elecciones constituye los Jurados Electorales Especiales, y determina la competencia y la sede de los mismos"*.

**SEGUNDA:** Mediante Resolución N° 0009-2022-JNE, de fecha 11 de enero de 2022, el Pleno del Jurado Nacional de Elecciones resolvió definir noventa y tres (93) circunscripciones administrativas y de justicia electoral para el Proceso de Elecciones Regionales y Municipales 2022, así como los Jurados Electorales Especiales que tendrán competencia territorial sobre ellas para impartir justicia electoral en primera instancia y sus respectivas sedes. Al mismo tiempo, en el referido acto administrativo se ha dispuesto que la secretaría general solicite a la presidencia de las Cortes Superiores de Justicia la designación de los presidentes de los Jurados Electorales Especiales.

**TERCERA:** Con Oficio N° 1721-2022-SG/JNE, la secretaría general del Jurado Nacional de Elecciones, solicita a esta presidencia de Corte, efectuar la designación





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca

de los presidentes titulares y suplentes del Jurado Electoral Especial de Cajamarca, para las sedes de Cajamarca, San Pablo y Chota.

**CUARTA:** Al respecto, el primer párrafo del artículo 33° de la Ley N° 26486 - Ley Orgánica del Jurado Nacional de Elecciones, modificada por la Ley N° 30194, prescribe que: *“Los Jurados Electorales Especiales están constituidos por tres miembros: a) Un Juez Superior Titular en ejercicio de la Corte Superior bajo cuya circunscripción se encuentra la sede del Jurado Electoral Especial, quien lo preside. Simultáneamente, la misma Corte Superior designa a su suplente. Los Jurados Electorales Especiales ubicados en capitales de departamento, así como en la Provincia Constitucional del Callao, deberán ser presididos necesariamente por Jueces Superiores Titulares en ejercicio; salvo en aquellos Distritos Judiciales que no cuenten con Jueces Superiores Titulares o se encuentren cubriendo cargos que por ley requieran contar con dicha condición, en cuyo caso los Jurados Electorales Especiales pueden ser cubiertos por Jueces Superiores provisionales. En las demás sedes de los Jurados Electorales Especiales que no puedan cubrirse por Jueces Superiores Titulares, serán presididos por Jueces Superiores Provisionales. La designación de los presidentes de los Jurados Electorales Especiales, a que se refieren los párrafos precedentes, será realizada por la Sala Plena de la Corte Superior de cada Distrito Judicial (...).”*

**QUINTA:** En ese orden, en la Sesión Extraordinaria llevada a cabo el 11 de abril de 2022, los jueces superiores titulares integrantes de la Sala Plena de Cajamarca, eligieron como presidentes titulares de las sedes de Cajamarca, San Pablo y Chota a los jueces superiores Henry Napoleón Vera Ortiz, Domingo Celestino Alvarado Luis y Luis Alberto Sánchez López, respectivamente; y, como presidentes suplentes de las referidas provincias, a los jueces superiores Ricardo Eustaquio Saenz Pascual, Julissa Isabel Aseijas Silva y Francisco Martín Quiroz Barrantes, respectivamente.

Por tales fundamentos y de conformidad con los incisos 3), 4) y 6) del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial; la Sala Plena del Distrito Judicial de Cajamarca, **RESUELVE, POR UNANIMIDAD:**





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca

III. **DECISIÓN:**

**Artículo Primero.- DESIGNAR** a los Presidentes (titulares y suplentes) de los Jurados Electorales Especiales, con motivo del Proceso de Elecciones Regionales y Municipales 2022, para las sedes de Cajamarca, San Pablo y Chota, conforme al siguiente detalle:

<b>DESIGNACIÓN DE PRESIDENTES TITULARES DEL JURADO ELECTORAL ESPECIAL</b>		
HENRY NAPOLEÓN VERA ORTIZ	Juez Superior Titular	Sede Cajamarca
DOMINGO CELESTINO ALVARADO LUIS	Juez Superior Provisional	Sede San Pablo
LUIS ALBERTO SÁNCHEZ LÓPEZ	Juez Superior Provisional	Sede Chota
<b>DESIGNACIÓN DE PRESIDENTES SUPLENTE DEL JURADO ELECTORAL ESPECIAL</b>		
RICARDO EUSTAQUIO SÁENZ PASCUAL	Juez Superior Titular	Sede Cajamarca
JULISSA ISABEL ASEIJAS SILVA	Jueza Superior Provisional	Sede San Pablo
FRANCISCO MARTÍN QUIROZ BARRANTES	Juez Superior Provisional	Sede Chota

**Artículo Segundo.- COMUNICAR** lo resuelto al Jurado Nacional de Elecciones, a la ODECMA Cajamarca, Gerencia de Administración Distrital, Coordinación de Recursos Humanos, a los comprendidos en la presente resolución y al Diario Judicial para su publicación y fines de ley.

**Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cúmplase.**

Documento firmado digitalmente

**ELARD FERNANDO ZAVALAGA VARGAS**  
Presidente de la Corte de la CSJ-CA  
Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca

EZV/lcr

